



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

LEY N°...

QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO MATRICULA L15/9014, PADRÓN N° 8366, UBICADO EN LA COMPAÑÍA NARANJAISY DEL DISTRITO DE VILLETA, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°. Declárase de interés social y expropiase a favor del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), un inmueble individualizado como Matrícula L15/9014, Padrón N° 8366, ubicado en la Compañía Naranjaisy del Distrito de Villeta, para su posterior transferencia a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

POLÍGONO GENERAL UNIFICADO:

LÍNEA 1-2: Con rumbo S-64°22'07"-E (Sur; sesenta y cuatro grados veintidós minutos siete segundos; Este); Mide 125,71mts (Ciento veinticinco metros con setenta y un centímetros). Lindando con la Calle Pública 12 de Octubre.

LÍNEA 2-3: Con rumbo S-11°27'19"-E (Sur; once grados veintisiete minutos, diez y nueve segundos; Este); Mide 85,04mts (Ochenta y cinco metros con cuatro centímetros); Lindando con derechos de la Sra. Florentina Centurión.

LÍNEA 3-4: Con rumbo S-71°41'47"-E (Sur; setenta y un grados cuarenta y un minutos cuarenta y siete segundos; Este); Mide 12,35mts (Doce metros con treinta y cinco centímetros), Lindando con derechos de la Sra. Florentina Centurión.

LÍNEA 4-5: Con rumbo S-18°18'25"-W (Sur; diez y ocho grados diez y ocho minutos veinticinco segundos; Oeste); Mide 195,11mts (Ciento noventa y cinco metros con once centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 5-6: Con rumbo S-09°51'39"-E (Sur; nueve grados cincuenta y un minutos treinta y nueve segundos; Este, Mide 307,97mts (Trescientos siete metros con noventa y siete centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 6-7: Con rumbo N-85°56'16"-W (Norte, ochenta y cinco grados cincuenta y seis minutos diez y seis segundos; Oeste); Mide 22,92mts (Veintidós metros con noventa y dos centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 7-8: Con rumbo S-11°17'51"-W (Sur, once grados diez y siete minutos cincuenta y un segundos, Oeste), Mide 138,19mts (Ciento treinta y ocho metros con diez y nueve centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 8-9: Con rumbo N-66°37'32"-W (Norte; sesenta y seis grados treinta y siete minutos treinta y dos segundos; Oeste), Mide 37,97mts (Treinta y siete metros con noventa y siete centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 9-10: Con rumbo S-24°32'08"-W (Sur; veinticuatro grados treinta y dos minutos ocho segundos, Oeste); Mide 228,71mts (Doscientos veintiocho metros con setenta y un centímetros); Lindando con derechos del Sr. Teodosio Romilio Gómez Ibáñez.

LÍNEA 10-11: Con rumbo N-69°27'42"-W (Norte; sesenta y nueve grados veintisiete minutos cuarenta y dos segundos; Oeste); Mide 81,61mts (Ochenta y un metros con sesenta y un centímetros); Lindando con derechos del Sr. Reinaldo Centurión.

LÍNEA 11-12: Con rumbo N-36°54'45"-E (Norte; treinta y seis grados cincuenta y cuatro minutos cuarenta y cinco segundos; Este); Mide 20,87mts (Veinte metros con ochenta y siete centímetros); Lindando con derechos del Sr. Reinaldo Centurión.

LÍNEA 12-13: Con rumbo N-17°34'04"-W (Norte; diez y siete grados treinta y cuatro minutos cuatro segundos; Oeste); Mide 245,24mts (Doscientos cuarenta y cinco metros con veinticuatro centímetros); Lindando con derechos del Sr. Hernán Diego Peña.



1/2



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Asuntos Departamentales, Municipales, Distritales y Regionales

Línea 13-14: Con rumbo N-81°09'06"-W (Norte; ochenta y un grados nueve minutos seis segundos; Oeste); Mide 13,29mts (Trece metros con veintinueve centímetros); Lindando con derechos del Sr. Hernán Diego Peña.

LÍNEA 14-15: Con rumbo N-23°19'56"- E (Norte; veintitrés grados diez y nueve minutos cincuenta y seis segundos; Este); Mide 232,65mts (Doscientos treinta y dos metros con sesenta y cinco centímetros); Lindando con derechos del Sr. Hernán Diego Peña.

LÍNEA 15-16: Con rumbo N-18°22'48"-E (Norte; diez y ocho grados veintidós minutos cuarenta y ocho segundos; Este); Mide 132,85mts (Ciento treinta y dos metros con ochenta y cinco centímetros); Lindando con derechos de la Sra. Nadia Saccomani Vda. De Benítez.

LÍNEA 16-17: Con rumbo N-75°36'15"-W (Norte; setenta y cinco grados treinta y seis minutos quince segundos; Oeste); Mide 183,66mts (Ciento ochenta y tres metros con sesenta y seis centímetros); Lindando con derechos de la Sra. Nadia Saccomani Vda. De Benítez.

LÍNEA 17-18: Con rumbo N-05°41'48"-E (Norte; cinco grados cuarenta y un minutos cuarenta y ocho segundos; Este); Mide 191,70mts (Ciento noventa y un metros con setenta centímetros); Lindando con derechos de la Sra. Nadia Saccomani Vda. De Benítez.

LÍNEA 18-19: Con rumbo S-75°04'33"-E (Sur; setenta y cinco grados cuatro minutos treinta y tres segundos; Este); Mide 193,19mts (Ciento noventa y tres metros con diez y nueve centímetros); Lindando con derechos de los sucesores del Sr. Fleitas y derechos del Sr. Víctor Salinas.

LÍNEA 19-1: Con rumbo N-13°21'57"-E (Norte; trece grados veintiún minutos cincuenta y siete segundos; Este); Mide 153,79mts (Ciento cincuenta y tres metros con setenta y nueve centímetros); Lindando con derechos del Sr. Víctor Salinas.

SUPERFICIE: 20Has 8590m2 6726cm2 (Veinte hectáreas ocho mil quinientos noventa metros cuadrados con seis mil setecientos veintiséis centímetros cuadrados)

Las coordenadas UTM WGS84 Zona 21 Sur fueron tomadas con GPS Topográfico doble frecuencia.

Vértices	NORTE (m)	ESTE (m)
1	7178787.739	448160.233
2	7178733.361	448273.569

Artículo 2°. Procédase a indemnizar a las personas que legítimamente acrediten la calidad de propietarios del inmueble expropiado, conforme con lo dispuesto por la Constitución Nacional y las leyes. El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH) y los propietarios acordarán en un plazo no mayor de 90 (noventa) días el precio del inmueble expropiado, contados desde el día siguiente a la promulgación de la presente Ley. En caso de no haber acuerdo en el citado plazo, las partes recurrirán al Juzgado de Primera Instancia que corresponda, a los efectos de la determinación judicial del precio.

Artículo 3°. Si el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), no cuente con fondos presupuestados para hacer frente al pago de la indemnización al momento de la promulgación de esta ley, incluirá dicho monto en su proyecto de presupuesto institucional para el ejercicio posterior a la promulgación de la presente Ley, a fin de su aprobación en el Presupuesto General de la Nación; una vez acordado o determinado judicialmente el precio de la indemnización a ser pagado a los propietarios.

Artículo 4°. La transferencia de los Lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que los mismos y sus cónyuges no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles.

Artículo 5°. Los trámites de loteamiento, administración, y transferencia del inmueble expropiado a sus actuales ocupantes, quedará a cargo del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Artículo 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



2/2